

DNCP/DNC N° 80 / 2017

Asunción, 03 de diciembre de 2017

Señor
Abog. Victoria Palacios
Jefe de la UOC
ESSAP
PRESENTE:

REF: ID 318355 - LPN "ADQUISICION DE UNIFORMES" - Expediente: 340058 - Publicado con Obs.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- La convocante remite la presente contratación sin certificado de disponibilidad presupuestaria, indicando que el llamado es adreferendum a la aprobación del presupuesto 2017, adjuntando la constancia adreferendum (reporte de carga del anteproyecto de presupuesto en el sico - siaf), considerando que se encuentra vigente el Decreto N° 6565/2016 por medio del cual se objetó totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 Que aprueba el Presupuesto General de la Nacional para el Ejercicio Fiscal 2017, consultamos si dicha constancia es aun válida, en caso negativo, solicitamos que remitan la correspondiente Autorización del Ministerio de Hacienda para continuar con el presente proceso de contratación y así dar cumplimiento a lo indicado por el Art. 14 de la ley 2015/03.
- Constatamos que no indicaron en el SICP que utilizaran la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.


Coordinadora SBE DNCP


Abog. Eliana Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ivan Baez
Ivan BAEZ CANO
Jefe - Depto. de Licitaciones
DNCP-DNC


GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas



Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control


LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Gabriela Ubaldi
Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/LP/GB